

**Suprema Corte de Justicia de la Naci3n**

---

D3cima 3poca

N3m. de Registro: 2009473

Instancia: Segunda Sala

Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federaci3n

Libro 19, Junio de 2015, Tomo I Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: 2a./J. 86/2015 (10a.)

P3gina: 794

**PREVENCI3N E IDENTIFICACI3N DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA IL3CITA. EL ART3CULO 32 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO HACE NUGATORIO EL PODER LIBERATORIO DE LOS BILLETES Y MONEDAS QUE PREV3 LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

La prohibici3n del art3culo 32 aludido, de dar cumplimiento a obligaciones y, en general, liquidar o pagar, as3 como aceptar la liquidaci3n o el pago de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y metales preciosos en los supuestos que desarrolla, no hace nugatorio el poder liberatorio de billetes y monedas expedidos por el Banco de M3xico a que se refiere el art3culo 4o. de la Ley Monetaria citada, en la medida en que aquel numeral s3lo establece limitantes para el pago en efectivo, siendo posible hacerlo con dep3sito, transferencia electr3nica a una cuenta bancaria o con la emisi3n de cheques; adem3s, porque esta restricci3n tiene como fin proteger el sistema financiero y la econom3a nacional, constituyendo una medida para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia il3cita cuyo fundamento es el art3culo 2 de la ley aludida.

Amparo en revisi3n 395/2014. Susana Margarita Bravo Vieytez. 17 de septiembre de 2014. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Alberto P3rez Day3n, Jos3 Fernando Franco Gonz3lez Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Luis Mar3a Aguilar Morales. Ponente: Sergio A. Valls Hern3ndez; en su ausencia hizo suyo el asunto Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Miguel 3ngel Burguete Garc3a.

Amparo en revisi3n 516/2014. Aeroplaza Automotriz, S.A. de C.V. 30 de octubre de 2014. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Alberto P3rez Day3n, Jos3 Fernando Franco Gonz3lez Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Luis Mar3a Aguilar Morales; vot3 con salvedad Jos3 Fernando Franco Gonz3lez Salas. Ausente: Sergio A. Valls Hern3ndez. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Ma. de la Luz Pineda Pineda.

Amparo en revisi3n 713/2014. Servicios de Comercio Electr3nico, S.A. de C.V. 4 de febrero de 2015. Cuatro votos de los Ministros Juan N. Silva Meza, Jos3 Fernando Franco Gonz3lez Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto P3rez Day3n. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Miguel 3ngel Burguete Garc3a y Paola Yaber Coronado.

Amparo en revisi3n 826/2014. Pro Invest, S.A. de C.V. y otras. 4 de marzo de 2015. Cuatro votos de los Ministros Juan N. Silva Meza, Jos3 Fernando Franco Gonz3lez Salas, Margarita Beatriz

Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán; votó con salvedad Juan N. Silva Meza. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretaria: Norma Paola Cerón Fernández.

Amparo en revisión 878/2014. Star Patria, S.A. de C.V. 18 de marzo de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Juan N. Silva Meza, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán. Ausente: Eduardo Medina Mora I. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: José Álvaro Vargas Ornelas.

Tesis de jurisprudencia 86/2015 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diez de junio de dos mil quince.

Esta tesis se publicó el viernes 26 de junio de 2015 a las 9:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 29 de junio de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.